

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 10 de diciembre de 2.021. Al Despacho, el proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2019-0608**, de CARMENZA MOYANO DE SANTANA contra COLPENSIONES, informando que para el 7 de diciembre pasado estaba citada audiencia (fl.381), y que antes de la audiencia la apoderada de la litisconsorte necesaria, remitió memorial solicitando el aplazamiento y acompañó una prueba con resultado positivo para covid-19, así mismo que esa situación fue informada a los apoderados de las partes demandante y demandada; estando pendiente nueva fecha, sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

A través de memorial remitido al correo institucional del juzgado el pasado 7 de diciembre (agregado a folios 383-384 del expediente digital), la Dra. Luz Angelly Saa Polanías, apoderada de la Sra. Adelayda Patiño Galvis, vinculada al presente proceso como litisconsorte necesaria por pasiva, informó de la situación médica que la afecta y aportó copia de examen que muestra resultado positivo para Covid-19, indicando además que su representada no puede atender sola la diligencia y requiere de la ayuda de la apoderada, por lo que solicita aplazar la diligencia. Situación que fue puesta en conocimiento de los apoderados de la demandante y de COLPENSIONES.

En consecuencia, atendiendo a la situación médica que informa la apoderada, y por ser procedente se dispone **CITAR** a la **AUDIENCIA** de Conciliación y demás etapas previstas en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el Art. 11 de la L. 1149 de 2007, dentro del presente proceso ordinario de la Seguridad Social Nº 2019-0608, para el día **MARTES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**. la cual se celebrará de forma virtual a través del aplicativo *Microsoft Teams*. señalar nueva fecha.

ADVERTIR a las partes que, en la audiencia pública señalada deberán participar so pena de imponerse las sanciones procesales a que haya lugar y que, una vez surtidas esas etapas, **acto seguido se constituirá el Despacho en la de trámite prevista en el artículo 80 *ibídem*, con el recaudo de todas las pruebas que se decreten.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°. 218 de fecha 13/12/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA